

ANEXO IV
RECAUDOS PARA SUBIR DOCUMENTACIÓN AL POD

1) Acreditación de certificados y/o títulos digitales.

a) En el supuesto de que el certificado y/o título adjuntado hubiere sido remitido vía correo electrónico con firma digital por parte del organismo emisor, deberá reenviar ese mismo correo a cmsdocumentacion@gmail.com y/o concursos@cmagistraturasalta.gov.ar, a los fines de constatar su validez de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25.506.

b) Si el certificado cuenta con Clave Única de Validación (CUV), deberá comunicar la página web oficial a la que debe remitirse el Consejo a los fines de verificar su validez.

Cabe señalar que aquellos certificados que tengan una CUV, o bien, un código QR, pero de la página web informada o a la que remite esta última, no surja que el instrumento fue expedido a favor del presentante, no tendrá valor alguno, siendo responsabilidad del interesado constatar la corrección de los datos, o bien, obtener una constancia que acredite fehacientemente la presentación pretendida.

Respecto de títulos o certificados emitidos en el exterior, será responsabilidad del postulante verificar que cumplan con las formalidades de rigor para su validez en el país.

2) Acreditación de constancias relativas al desempeño de cátedras, docencia universitaria, terciaria y secundaria.

Deberá adjuntar certificado de trabajo de donde surja el cargo docente y período de la efectiva prestación de servicios indicado en la grilla. No bastará la mera designación en el cargo.

3) Acreditación de Publicaciones

En el supuesto de que fueran digitalizadas deberá indicar el modo de acceso a tales instrumentos para certificar su validez.

Respecto de la presentación de libros, deberán subir al POD constancia de las tapas, nota indicando el código ISBN del libro, índices de contenidos, datos de la editorial y constancia de su autoría. Además el postulante deberá acompañar un ejemplar original de ellos para la certificación digital.

4) Acreditación de concurrencia a congresos, jornadas científicas y cursos de perfeccionamiento profesional.

Será responsabilidad del postulante acreditar la fecha exacta y la carga horaria de la capacitación que pretenda hacer valer.

Se les sugiere a los postulantes requerir a la entidad emisora del certificado tales datos, teniendo en cuenta que sólo se valorarán los documentos que fueron obtenidos con posterioridad a la fecha del título de abogado del presentante.

5) Para acreditar cargos o actividades públicas o privadas.

Deberá adjuntar designación y certificado de trabajo de donde surja el tiempo efectivo de ejercicio de la función.

MAGDALENA MUELA
Consejo de la Magistratura

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
PRESIDENTE SUPLENTE
Consejo de la Magistratura

EDUARDO A. BARRIONUEVO
Consejo de la Magistratura

EL VERÓNICA SAICHA REARCEZ
Consejo de la Magistratura

PATRICIA HUCENA
Consejo de la Magistratura

JOSE GABRIEL CHIBÁN
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

RAÚL ROMEO MEDINA
Consejo de la Magistratura

MARÍA PAULA MAJUL
Consejo de la Magistratura

PEDRO OSCAR GARCÍA CASTIELLA
Consejo de la Magistratura

HUMBERTO PEDRO BURGOS (h)
Consejo de la Magistratura

M. ELENA GONZÁLEZ DIEZ
Consejo de la Magistratura

EDUARDO JESÚS ROMANI
Consejo de la Magistratura

GUADALUPE VALDÉS ORTIZ
Consejo de la Magistratura

GUILLERMO M. ALBERTO
Consejo de la Magistratura

ante mí
HERNÁN G. LEZAOLA
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA